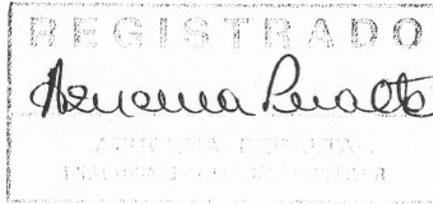




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



627

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 122/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, correspondiente al alumno Mariano Gastón MAINI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó Ingeniería Civil II, sin dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 122/2003 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

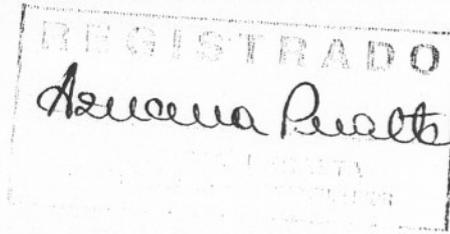
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 122/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción al período lectivo 1998 en la asignatura Ingeniería Civil II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Ingeniería Civil I, Taller



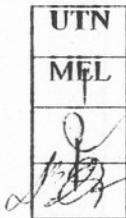
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de Sistemas de Representación y Taller de Computación, al alumno Mariano Gastón MAINI,
de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 627/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento